



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

**INSTRUYE INVESTIGACION
SUMARIA QUE INDICA**

DECRETO EXENTO N° 4525/

PARRAL, 18 NOV. 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.
- d) Correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021 emitido por la Directora de la Escuela José Matta Callejón, de la comuna de Parral.
- e) Oficio N°93 de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Directora de la Escuela José Matta Callejón, que solicita instrucción de investigación sumaria
- f) Correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el Jefe DAEM, sobre instrucción de procedimiento disciplinario.
- g) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- h) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- i) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- j) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- k) Decreto Exento N° 2490, de fecha 30 de junio de 2021, mediante el cual se delega funciones de ordenar investigaciones y sumarios administrativos a funcionarios municipales, específicamente dependientes del DAEM Parral, en don Mario García Martínez, jefe del DAEM Parral, firmando bajo la fórmula "*por orden de la Sra. Alcaldesa*".
- l) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que nombra a doña Carla Gómez García como Alcaldesa Subrogante, según orden de prelación, en ausencia de la titular.
- m) Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que rectifica el Decreto Exento N° 2591 de 06 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la directora de la Unidad Educativa Escuela José Matta Callejón, mediante Oficio N°93 de fecha 16 de noviembre de 2021, informa respecto de hechos que le son relatados por una alumna del sexto básico del establecimiento educacional, referidos a sucesos de acoso escolar ocurridos durante la semana por parte de compañeros, respecto de los cuales señala se procuró la inmediata activación de los protocolos de bullying, como asimismo la directora expresa que la menor, en la entrevista realizada, da cuenta de tratos desagradables, recibidos de parte de una de las docentes de la escuela, acerca de los cuales la referida autoridad solicita puedan ser esclarecidos mediante un procedimiento disciplinario.
2. Que, en virtud de lo previamente expuesto, resulta necesario dar inicio a un proceso investigativo a fin de dilucidar y esclarecer los hechos antes referidos, especialmente en cuanto a su veracidad y las eventuales responsabilidades administrativas asociadas, en el caso de verificarse la participación responsable de algún funcionario interviniente en ellos.
3. Que, por otra parte, y teniendo en cuenta que el Jefe del Departamento de Educación de Parral ostenta la delegación de la atribución exclusiva de la Alcaldesa de ordenar, mediante decreto, las

investigaciones y sumarios administrativos de los funcionarios dependientes del Departamento de Educación de Parral, en virtud del Decreto Exento N° 2490, de fecha 30 de junio de 2021, se procederá a la emisión del presente acto administrativo en el sentido indicado.

DECRETO

- I. **INSTRÚYASE**, investigación sumaria con el objeto de indagar, investigar y dirimir los hechos descritos mediante Oficio N°93 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la Directora de la Unidad Educativa Escuela José Matta Callejón de la comuna de Parral.
- II. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigadora a Doña **CAROLINA URRUTIA ARIAS**, funcionaria del DAEM de Parral, para dirigir la investigación ordenada.
- III. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución del presente Decreto Exento por la Oficina de Partes respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GARCÍA MARTÍNEZ
JEFE DAEM PARRAL

CGG/ARC/MGM/grp

DISTRIBUCIÓN:

- Papel:** 1. Oficina Partes I. Municipalidad de Parral.
2. Carpeta investigativa
3. Investigadora designada (Carolina Urrutia Arias)

- Digital:** 1. Archivo DAEM Parral (venifer.urrutia@daemparral.cl)
2. Abogada DAEM (gloria.mora@daemparral.cl)

